Esta Diputacion con re
rito al resultado que ofrecen las
diligencias practicadas por el Sr.
Diputado D. Francisco Sanc
en la ampliacion del espedien
te instruido á virtud de ins
tancias presentadas por algunos
vecinos de esa Jurisdiccion denun
ciando ilegalidades en la elec
cion de ese Ayuntº y pidien
do su anulacion; ha acordado
desestimarlas, y que al entera
a VV. de esta resolucion se les
manifieste, que la necesidad y
la conbeniencia exigen que
esa Municipalidad emplee
cuantos medios le sugiera su
celo y patriotismo para que

to de 1836.

del Sello, reuni
xco Sanchez San
dez. D. Juan
Joaquin Morillas,
er, D. Antonio
ridoney, y el Sa
Maxi, Jurisdicia
misma; por mi
del Sr. Yntendte
actual, por el
comunicacion
que no ini con
hare del ntro
so Municipal
meda satisfa
orno oficio de la
Exma Diputacion Provincial, de fha veinte del
mismo pte el que inserta á este Ayuntamto afin
de que adopte las medidas mas enerjicas á efecto
de que se paguen los atrasos de contribuciones,
como tambien se anticipen pte estos vecinos con
proporcion á sus fortunas lo que puedan por ter
cios venideros, para proveer al venemerito Exer
cito, de cuanta gloria depende la causa de la di
vesta, enlazada con el trono de nuestra Angeli
cal Reyna. Tambien se dió cuenta de las Rs Ordenes
insertas en los Boletines oficiales, como de las